



O.M. 17/15

DICTAMEN TÉCNICO

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 17/15 RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS PARA LA REHABILITACIÓN DE NOMENCLATURA EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **1:30 horas** del día **10 de Julio de 2015**, en las oficinas de la Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua, ubicada en la calle 9ª y Tamborel #700 de esta ciudad, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el **artículo 48** de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicio y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con fecha **01 de Julio de 2015**, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibieron para revisión detallada las propuestas de los siguientes participantes: **SEMEX S.A. DE C.V., SIROVIAL S.A. DE C.V. y CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.**

La moral denominada **OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA S.A. DE C.V.**, presenta escrito mediante el cual manifiesta disculpa por no presentar propuestas correspondientes al presente procedimiento, signado por el representante legal la C. Lic. Karla Janneth Pulido Soto.

FUNDAMENTO:

Con fundamento en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

SEMEX S.A. DE C.V.

- Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **ÚNICA** toda vez que del análisis detallado de su propuesta no cumple con los siguientes requisitos solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento de licitación:
 - ✓ No presenta la hoja 11,12,13 y 14 de las bases rectoras del presente procedimiento, debidamente firmadas, no cumpliendo con el apartado 10 inciso A) numeral 5 de las mismas.
 - ✓ Derivado de la documentación presentada en cumplimiento del apartado 10 inciso A) numeral 8, carecen de rubrica de los funcionarios que intervienen en los diferentes documentos.
 - ✓ En relación al Anexo 4 Propuesta Técnica, en la columna de servicios y bienes que ofertas no realiza la descripción precisa de los servicios que oferta contraviniendo la respuesta dada a su pregunta realizada la junta de aclaraciones.
 - ✓ En relación al apartado 5, numeral 6, relativo a la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2014, carece de firma del Representante legal, por lo que de acuerdo al oficio 650/15, emitido por el Tesorero Municipal, el Lic. Ricardo Mejía Borja Rey, no cumple con los requisitos establecidos en las bases rectoras del presente procedimiento.
- Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida única.

SIROVIAL S.A. DE C.V.

- Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**.
- Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **ÚNICA**.

CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

- Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**
- Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas **ÚNICA**, en virtud de que el monto unitario, así como el monto total de su propuesta se encuentran fuera del rango de mercado.

10 JUL 2015
RECIBIDO
COMITE DE COMPRAS

MONTOS POR PARTIDA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL	PARTIDA ÚNICA	
	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	COSTO TOTAL IVA INCLUIDO
SEMEX S.A. DE C.V.	\$1,453.63 (Mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 63/100 M.N.)	\$715,186.35 (Setecientos quince mil ciento ochenta y seis mil 35/100 M.N.)
SIROVIAL S.A. DE C.V.	\$3,510.24 (Tres mil quinientos diez pesos 24/100 M.N.)	\$1,727,038.08 (Un millón setecientos veintisiete mil treinta y ocho pesos 08/100 M.N.)
CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	\$975.60 (Novecientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.)	\$479,995.20 (Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 20/100 M.N.)

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los **artículos 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al Comité de Compras se adjudiquen las partidas respectivas de la siguiente manera:

PARTIDA	ADJUDICADO	MONTO TOTAL PARTIDA ÚNICA
ÚNICA	SIROVIAL S.A. DE C.V.	\$1,727,038.08 (Un millón setecientos veintisiete mil treinta y ocho pesos 08/100 M.N.)

ATENTAMENTE



ING. E. ALAN CARAVEO CAMARGO

DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO

10 JUL 2015
RECIBIDO
 COMITE DE COMPRAS